



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

053

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 18 AGO. 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N.º 034-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS de fecha 01 de junio del 2020, el Memorandum Múltiple N.º 460-2019-G.R.AMAZONAS/GGR de fecha 07 de noviembre de 2019, el Informe Legal N.º 019-2021-GOB.REG.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/BVM de fecha 13 de julio del 2021 y el Informe N.º 29-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ALE/AAEZ de fecha 15 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, el artículo 1238º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N.º 012-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS de fecha 31 de enero de 2021 se resolvió designar como fedatarios de la Unidad Ejecutora Proamazonas a tres servidores Lic. Rocío del Pilar Sánchez Chávez, Ing. Hernán Cueva Pompa e Ing. Oscar Zegarra Vásquez.

Que, mediante Informe N° 079-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 05 de agosto del 2021 el Jefe de la Unidad de Administración solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas designar nuevos fedatarios para la Entidad, debido a que la Lic. Rocío del Pilar Sánchez Chávez es la actual Directora de Turismo y Desarrollo Turístico y el Ing. Oscar Zegarra Vásquez no se ha reincorporado hasta la fecha, luego de su licencia sin goce de haber que culminó el 31 de julio de 2021; y teniendo la necesidad de atender diversos requerimientos del Consejo Regional, Procuraduría Pública Regional, Órgano de Control Institucional, etc. debe dejarse sin efecto la designación de los mencionados y designar a la Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar, CPC. Darwin Cisneros Sopla e Ingº Hernán Cueva Pompa como fedatarios de la Unidad Ejecutora Proamazonas, por el periodo de dos años contabilizados a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones y conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de mayo de 2021, contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053 -2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** la designación efectuada a la Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez e Ing. Oscar Zegarra Vásquez como fedatarios de la Unidad Ejecutora Proamazonas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 012-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31 de enero del 2020.

Artículo 2°. – **DESIGNAR** a la Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar, al CPC. Darwin Cisneros Sopla e Ing. Hernán Cueva Pompa como fedatarios de la UE Proamazonas, a partir de la fecha por el periodo de dos años, en adición a sus funciones como Especialista en Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Especialista de Personal (e) y Especialista en Adquisiciones respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar, al CPC. Darwin Cisneros Sopla e Ing. Hernán Cueva Pompa e Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con las formalidades de ley.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIMÉ REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)